

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez con el informe que la parte ejecutante, allega memorial cumpliendo con lo requerido mediante proveído del trece (13) de julio de dos mil veinte (2020), mediante el cual se le solicitó información completa del bien que pretende embargar. Así mismo se informa que una vez consultado el portal web SIRNA, se observa que el correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora es judicial@hernandezcastroabogados.com, como consta a captura de pantalla que antecede. Para lo que estime pertinente, sírvase proveer. Bucaramanga, diciembre 07 de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso y como quiera que la parte actora informa lo requerido mediante proveído del 6 de diciembre de 2019, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo identificado con las placas **DUX-610**, marca **CHEVROLET**, línea **SPARK GT LTZ 5P MT 1206**, clase **AUTOMOVIL**, modelo **2018**, cilindraje **1206CC**, carrocería **HATHBACK**, servicio **PARTICULAR**, puertas 5, capacidad 5 Pasajeros, registrado en la Dirección de Tránsito y Transporte de GIRON, de propiedad del demandado **COSME SANTOS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.721.377. Líbrese el oficio respectivo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



VI JUEZ TA

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28acd23a5660be3af2a8cbb4fefa8b2b7f758027e98949d6cf74658c19be6e97

Documento generado en 07/12/2020 03:52:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>